

ANUNCIO

A medio del presente se hace de público conocimiento que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo, en relación a la “**LISTA DEFINITIVA DE LA VI CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE HUERTOS URBANOS**”:

1.- Desestimar la alegación presentada por Dña. Beatriz Moledo Estévez con RE núm. 13874 de 21/07/2017 de acuerdo al artículo 75.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los términos expresados en el considerando segundo punto 1.

- **Estimar la alegación** presentada por Dña. Dolores Villar Orge con RE núm. 14029 de 25/07/2017 al haberse subsanado el requisito.

2.- Excluir de la presente Convocatoria a los siguientes interesados por no cumplir con alguno de los requisitos, especificados en la siguiente tabla:

NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
Beatriz Moledo Estévez	No poseer antigüedad mínima en el padrón
Galixto Miguel Djeda Jiménez	No poseer antigüedad mínima en el padrón
M ^a Ángela Martín Sánchez	No subsanar documentación requerida
Valentín González González	No poseer antigüedad mínima en el padrón
Lidia Gómez Millán	No poseer antigüedad mínima en el padrón
Aziza Zaatar	No subsanar documentación requerida
Juan Pedro Santana Sarabia	No subsanar documentación requerida

3.- Resolver la siguiente lista definitiva de admitidos para la VI Convocatoria de concesión de autorizaciones de ocupación de Huertos Urbanos y por tanto se entienden autorizados, los siguientes:

NOMBRE	P=A+B
Abdeslam El Hannaouy	17
Dolores Saavedra García	17
Dolores Villar Orge	16
Julio García Sousa	13
Cecilio Cerdeña Roger	12
Inés Sosa Pérez	10

Esta autorización habilita al titular para el uso común especial del correspondiente huerto, exclusivamente, para el cultivo hortícola, siendo ésta intransmisible, sin perjuicio de que en el caso de que el titular se encontrase en situación de incapacidad sobrevenida para esta actividad, pueda éste designar un sustituto temporal para seguir ejerciendo la actividad por el tiempo que dure esta situación, sin que en ningún caso se supere el plazo de 6 meses, en cuyo caso quedará sin efecto la autorización, y siempre previa conformidad expresa del Ayuntamiento.

La autorización se extenderá por un plazo de tres años, prorrogable por uno más

4.- Resolver la siguiente lista provisional de suplentes para la VI Convocatoria de concesión de autorizaciones de ocupación de Huertos Urbanos:

NOMBRE	P=A+B
Rafael López Diaz	5
Jose Ignacio Cantero Moreira	0
Asier Botelho Araujo	0

5.- Notificar a todos los interesados que hubiesen concurrido en la VI Convocatoria, la resolución definitiva adoptada por la Junta de Gobierno Local. Asimismo, deberá **publicarse en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal** por un periodo de 10 días naturales.

6.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos oportunos.

Puerto del Rosario, a 12 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE.

Fdo.: Nicolás Gutiérrez Oramas.

Web Municipal